

Créditos CFI para la Producción Regional Exportable

MARZO 2023



Créditos CFI para la Producción Regional Exportable

La inserción internacional de la producción de las provincias es un eje fundamental para el Consejo Federal de Inversiones.

En tal sentido, se promueve una línea de créditos para micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras destinada a la prefinanciación de sus envíos al exterior.

@ ¿A quiénes está dirigido?

Los créditos CFI para exportación están dirigidos a personas humanas o jurídicas proveedoras de bienes e insumos destinados a la exportación.

Los solicitantes deberán desarrollar actividades económicas rentables y estar en condiciones de ser sujeto hábil de crédito.

No podrán acceder a este financiamiento bróker o empresas que únicamente compren y exporten productos de terceros.

Inversiones Financiables

Prefinanciación de exportaciones: financiamiento del ciclo productivo, acondicionamiento y colocación de bienes en mercados externos

Ponéte en contacto con la Unidad de Enlace Provincial (UEP) del CFI correspondiente a tu provincia.

Para información de contacto consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento



La documentación a presentar varía en función del tipo de garantía.

Con aval de Fondos de Garantía Provinciales o SGR (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento)

Precalificación emitida por Fondo de Garantía Provincial o SGR.

Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel.

DDJJ de intereses e integridad.

Nota de solicitud firmada.

Persona Humana: copia DNI y factura de servicio público donde conste domicilio real declarado.

Persona Jurídica: Acta de designación de autoridades, estatuto o contrato, constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de estatuto/contrato o si fue modificado).

Habilitaciones necesarias: si para el desarrollo o comercialización de su actividad existen exigencias de cualquier índole (Nacional, Provincial, Municipal o Internacional), deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente.

Otras garantías

Primera etapa: precalificación

Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel, con su anexo adicional.

Importador habitual: orden de compra, cotizaciones formales o confirmación de la transacción.

Nuevo importador: orden de compra en firme.

Monotributistas y Autónomos: manifestación de bienes firmada (para montos superiores a \$1.000.000 certificada por Contador Público Nacional, o bien DDJJ de Bienes Personales presentada ante AFIP).

Personas jurídicas: copia simple de últimos 2 balances certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Segunda etapa: otorgamiento del crédito

A continuación, se detalla la documentación a presentar en una segunda etapa para el otorgamiento del financiamiento. Los formularios serán facilitados por la UEP.

| | Persona humana | Persona jurídica |
|---|--|---|
| SOLICITANTE | DNI del solicitante. Factura de servicio público donde conste el domicilio real declarado. Declaración Jurada de Intereses e Integridad. Autónomos: Declaraciones Juradas de IVA presentadas post cierre último balance. Autónomos: Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales presentadas. Nota de solicitud firmada. | pertinente, en caso de no surgir de Estatuto/Contrato o si fue modificado. > A cta de designación de autoridades/ directores designados titulares/socios gerentes. |
| PROYECTO | Habilitaciones necesarias, de corresponder (nacional, provincial, municipal o internacional), y aquellas que requiera el proyecto. Importador habitual: orden de compra, cotizaciones formales o confirmación de la transacción. Nuevo importador: orden de compra en firme. | |
| FORMALIZACIÓN DE GARANTÍAS/ SEGUROS | deberá oportunamente abrirse del crédito, suscribirse toda | sultar en www.cfi.org.ar/financiamiento) la cuenta respectiva para desembolso la documentación correspondiente, satisfacción y contratarse los seguros . |

Condiciones

| MONTO | Hasta US\$ 200.000. Se otorgarán dólares estadounidenses liquidable en pesos al tipo de cambio de referencia del BCRA al día anterior al desembolso y el mismo criterio se adopta respecto del pago del crédito por parte del beneficiario. Para determinar el monto a financiar se tendrá en cuenta: No podrá ser superior a la orden de compra (valor FOB). Últimas exportaciones: 15% de las exportaciones promedio de los últimos 12 meses. En el caso de empresas con envíos estacionales, el promedio se calculará sobre los meses en los cuales se registren operaciones. En el caso de primera exportación, el monto máximo no podrá superar los US\$ 100.000. |
|-------------------------|--|
| PLAZOS Y FORMAS | Hasta un máximo de 12 meses, a pagarse en cuotas semestrales o al vencimiento. En caso de optar por la cancelación al vencimiento, el pago de interés es semestral. |
| DE PAGO TASAS | Fija TNA 2,5% anual |
| (5) | Hasta el 100% de la orden de compra (valor FOB) |
| FINANCIACIÓN GARANTÍAS | Podrán ofrecerse garantías personales, prendarias o avales emitidos por SGR o Fondo de Garantía Provincial (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento) |

Etapas de tramitación

Presentación de solicitud al CFI

Se deberá realizar la presentación del formulario de calificación preliminar y mínima documentación inicial para confirmar si el interesado es sujeto apto para tomar el crédito.

Precalificación

El CFI evaluará los aspectos patrimoniales, económicos y financieros de las solicitudes presentadas y preaprobará su calificación.

Elegibilidad del proyecto

El beneficiario aportará el resto de la documentación para la aprobación final.

El CFI emitirá la Resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del financiamiento.

Agente financiero

Acercarse al agente financiero, para suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción, contratarse los seguros exigidos por la línea de crédito y aperturas de cuentas.

Desembolso

Cumplidas las formalidades ante el Agente Financiero, se transfieren los fondos al solicitante.

Verificación de inversiones

El CFI podrá efectuar las verificaciones que estime conveniente. El beneficiario del crédito deberá presentar la documentación correspondiente que acredite la exportación.